



BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE 1 TÉCNICO/A EN PROYECTOS DE DESARROLLO RURAL

Primera.- Objeto de la Convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto la contratación de 1 persona para cubrir una **plaza de Técnico/a de Proyectos en Desarrollo Rural, vinculado al área de gestión de la Gerencia de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE SIERRA DE MONTÁNCHÉZ Y TAMUJA (ADISMONTA)**, en el marco de la Medida 19 LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, cofinanciado por FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural), en régimen laboral de carácter temporal y a jornada completa.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con publicidad adecuada, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y publicación del proceso en el tablón de anuncios de ADISMONTA, Carretera. Ex206, Km 34,800 10186-Torre de Santa María (CÁCERES), así como en la página web de ADISMONTA (www.adismonta.com).

Segunda.- Características del puesto

La modalidad del contrato será POR OBRA Y SERVICIO DE DURACIÓN DETERMINADA con un período de pruebas de dos meses, conforme al artículo 14 del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El contrato será por Obra o Servicio Determinado, (Ejecución de la medida 19 de Apoyo para el Desarrollo Local LEADER del PDR de Extremadura 2014-2020 que gestiona ADISMONTA en su ámbito de actuación), por una duración de 2 AÑOS, ampliable mediante acuerdo explícito hasta 12 meses más, y ello de conformidad con el artículo 15 del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre.

La denominación del puesto ofertado es de TÉCNICO/A DE PROYECTOS EN DESARROLLO RURAL, estableciéndose inicialmente un salario bruto anual de 23.224,00 € y siendo la titulación requerida la establecida en la tercera de las presentes bases.

La duración de la contratación queda condicionada a la existencia de consignación adecuada y suficiente en los presupuestos anuales de la Asociación para el Desarrollo Integral de Sierra de Montánchez y Tamuja.

1

Bases para la contratación de un Técnico/a en Proyectos de Desarrollo Rural



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



El ámbito de trabajo de la plaza ofertada será fundamentalmente el de realizar tareas de gestión administrativa y de gestión de proyectos en el marco de la medida 19 de Apoyo para el Desarrollo Local LEADER que gestiona ADISMONTA, seguimiento y supervisión de expedientes de proyectos de ADISMONTA y de terceros, elaboración, redacción de memorias para proyectos y justificación económica y administrativa de subvenciones y proyectos de la asociación. Además se le podrá asignar otras tareas por parte de la gerencia en el marco del desarrollo de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de ADISMONTA 2014 – 2020, al amparo del Decreto 64/2016 de 17 de mayo y aprobada por Resolución de 23 de septiembre de 2016 de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, o en el marco de otras subvenciones públicas mediante imputación parcial por el tiempo de dedicación y, en general, la colaboración y trabajo en equipo para actividades y proyectos que le puedan ser asignados.

La ubicación del puesto de trabajo estará en la sede del Grupo de Acción Local de ADISMONTA, situado en Carretera Ex206, Km 34,800 de 10186-Torre de Santa María (Cáceres). Se le podrán encomendar tareas dentro del ámbito de actuación de ADISMONTA y, en su caso, fuera de éste si así estuviera justificado por motivos relacionados con su puesto de trabajo.

Tercera.- Condiciones de admisión de los aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

1. Tener capacidad para ser contratado, conforme al artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores, del Real Decreto 2/2015 de 23 de octubre.
2. Tener nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero con residencia legal en España, siempre que la titulación académica correspondiente se encuentre debidamente homologada.
3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
4. Poseer una titulación de Grado o Máster, o Titulación Media Universitaria o Licenciatura.
5. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.





6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

7. Estar en posesión del carné de conducir tipo B, y disponibilidad de vehículo.

8. Acreditar, al menos, 2 años de experiencia laboral en Grupos de Acción Local o de Desarrollo Rural, o entidades similares y/u organismo público en trabajos relacionados con el puesto que se convoca o en puestos con funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional o en su nivel técnico aunque de distinta denominación. Este extremo, se acreditará mediante la correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social más aquellos documentos, contratos, certificaciones de empresa, informes, etc. en que se especifique la categoría del puesto desempeñado

Todos los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante el proceso selectivo.

Cuarta.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes requiriendo tomar parte en la correspondiente prueba de acceso, utilizando el modelo que se adjunta como ANEXO 1 a las presentes Bases, y en la que los/las aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas, se dirigirán a la Presidencia de ADISMONTA y se presentarán en horario de 9:30 h a 15:00 h. en el registro general de la Asociación, en Carretera Ex206, Km 34,800 de 10186-Torre de Santa María (Cáceres), en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (en adelante B.O.P).

Las solicitudes que se reciban con posterioridad al citado plazo no serán consideradas.





Las bases de la convocatoria, o un extracto de las mismas, se publicarán en el B.O.P. y en el tablón de anuncios de ADISMONTA, manteniéndose su texto íntegro en la página web www.adismonta.com. Una copia de las bases será remitida a los Ayuntamientos pertenecientes a la Asociación, para su exposición en sus respectivos tablones de anuncios. En todo caso, los ANEXOS 1 y 2 de las presentes bases, así como todos los anuncios relacionados con el proceso selectivo, serán publicados en la página web de adismonta.

La solicitud deberá ir acompañada por los siguientes documentos

- Copia del DNI o, en su caso, pasaporte
- Copia del carnet de conducir tipo B.
- Declaración Responsable de no hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la legislación vigente, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria y de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados, debidamente ordenados y numerados.
- Certificaciones de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social (Vida Laboral).
- Currículum vitae como máximo en 5 páginas, conforme al modelo del ANEXO 2, firmado y con fotografía reciente.

La documentación acreditativa debe referirse siempre a fechas anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación. No se valorarán aquellos méritos no acreditados convenientemente a juicio del tribunal. Quedarán fuera del proceso selectivo quienes no presenten los datos de solicitud y currículum vitae utilizando los modelos ANEXO 1 y ANEXO 2 de las presentes bases.

Quinta.- Admisión de aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de ADISMONTA hará pública, mediante resolución, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as en el término máximo de diez días desde la





conclusión de dicho plazo, publicando esta relación en el tablón de anuncios de las oficinas de ADISMONTA y en su página web (<http://www.adismonta.com>), debiendo quedar acreditada la fecha de publicación en dicha página.

Los/las aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de cinco días, a partir de la publicación de esta lista en la página web de www.adismonta.com, para poder subsanar por escrito el defecto que haya motivado la exclusión. Si no se produjera ninguna alegación en este plazo, el listado provisional pasará a definitivo automáticamente.

Una vez resueltas las posibles alegaciones, la presidencia elevará a definitivo mediante resolución el listado de admitidos/as y excluidos/as en un plazo máximo de diez días posteriores al período de subsanación de defectos previa revisión de los escritos con las alegaciones presentadas. Dicho listado será igualmente publicado en la página web www.adismonta.com y será expuesto en el tablón de anuncios de ADISMONTA.

Sexta.- Tribunal de valoración

El Tribunal de valoración será el encargado de la valoración de méritos de los aspirantes y del proceso selectivo del candidato más idóneo con estricta sujeción a los criterios establecidos en las presentes bases, y estará constituido por los siguientes integrantes:

PRESIDENTE: El gerente de ADISMONTA o persona en quien delegue como suplente.

VOCAL 1º: Un Técnico/a de la Mancomunidad Integral de Sierra de Montánchez o Agente de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de actuación de dicha Mancomunidad.

VOCAL 2º: Un Técnico/a de la Mancomunidad Integral de Sierra de Montánchez o Agente de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de actuación de dicha Mancomunidad..

VOCAL 3º.- Cualquiera de los siguientes: un representante del Servicio de Diversificación y Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, o del Sexpe, o del Área de Desarrollo y Turismo Sostenible de la Diputación Provincial, o técnico de otro Grupo de Acción Local de Extremadura o de REDEX.





SECRETARIO: Actuará como secretario la persona que ejerce las funciones de Responsable Administrativo y Financiero de ADISMONTA.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*. También deberán abstenerse los miembros del Tribunal que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a puestos de la especialidad que se ha convocado por esta Asociación, en los cuatro años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren estas circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, 3 miembros, titulares o suplentes. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y de la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en relación a la interpretación de estas bases, así como lo que deba hacerse en otros casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría de votos de sus miembros, y en caso de empate prevalecerá el voto de calidad del presidente.

Las decisiones del tribunal serán inapelables, procediendo a votar a mano alzada en aquéllos casos que sea necesario, y en caso de empate decidirá el voto de calidad del presidente

Séptima.- Sistemas de Selección y desarrollo de los procesos

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A.- CONCURSO DE MÉRITOS

B.- PRUEBA ESCRITA RELACIONADA CON EL PUESTO DE TRABAJO

A.- FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS: (Hasta 30 puntos)

Tendrá carácter eliminatorio, pasando a la siguiente fase las CINCO mejores puntuaciones. En caso de empates, se tendrá en cuenta que pasarán igualmente a la siguiente fase los que alcancen las cinco mayores puntuaciones, aunque se mayor de cinco el número de aspirantes





que las alcance. Se procederá a la valoración de méritos, de acuerdo con el baremo que figura a continuación:

1.1- Titulación: (hasta 4 puntos como máximo)

Por cada una de las siguientes titulaciones universitarias:

Ingeniería Agrónoma o I.T.A., Títulos de Grado o Licenciaturas en Ciencias Ambientales, o Agroambientales o Biológicas, Geografía y Ordenación del Territorio, Administración y Gestión Pública, Administración y Dirección de Empresas, Derecho y/o Economía, Ingeniero Técnico Forestal, Graduado en Ingeniería Forestal, y los Graduados en Ingeniería Forestal y del Medio Natural: 2 puntos.

Por cada Título de Grado, Licenciatura o Postgrado diferente a los anteriores: 1 puntos.

Por cada Título Medio universitario o diplomatura diferente a los anteriores: 0,5 punto.

Para acreditar la titulación académica deberá presentarse la Certificación académica, o en su caso, el título de resguardo del abono de los derechos de expedición del título.

1.2- Formación Complementaria: (hasta 6 puntos como máximo)

Por asistir a cursos, jornadas o similares en entidades u organismos oficiales y relacionados con el puesto que se provee:

- Por cada curso > 40 horas y <= 100 horas: 0,20 puntos.
- Por cada 100 horas en curso > de 100 horas: 0,50 puntos.

Aquellos títulos o certificados de cursos realizados por los/as aspirantes que no especifiquen el número de horas no serán valorados, así como aquellos certificados no emitidos por entidades oficiales u organismos públicos.

1.3- Idiomas Comunitarios: (hasta 2 puntos como máximo)

Por cada nivel completado (equivalente a nivel B o superior según Marco común europeo de referencia) en Escuela Oficial de Idiomas, Instituto de Lenguas Modernas o similar: 0,50 puntos

2.- EXPERIENCIA LABORAL: (Puntuación máxima a alcanzar: 16 puntos)

- Por mes completo en Grupos de Acción Local. 0,4 puntos.
- Por mes completo en Administración Pública relacionado con el trabajo. 0,2 puntos.
- Por cada mes completo en Entidades del Tercer Sector o en la empresa privada relacionado con el puesto de trabajo. 0,1 punto

3. OTROS MÉRITOS: (Puntuación máxima a alcanzar; 2 puntos)

3.1. Por residir en municipio del ámbito de actuación de ADISMONTA: 1 punto

3.2. Tener reconocido un grado de discapacidad del 33% o superior: 1 punto





Para acreditar este apartado será necesaria acompañar con la solicitud la correspondiente acreditación (3.1. con Certificado de empadronamiento desde, al menos, 6 meses antes de la fecha de publicación de las presentes bases, en alguno de los municipios; 3.2. con Certificado de discapacidad)

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien a los/las interesados/as. En el aspecto laboral, se acreditará mediante la correspondiente certificación de cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social, más aquellos documentos, contratos, certificados de empresa, nóminas etc. que especifiquen la categoría y la duración del puesto desempeñado. En la fase de concurso de méritos quedará a juicio del tribunal determinar los méritos que se consideren relacionados directamente con el puesto de trabajo. Aquellos méritos que se consideren indirectamente relacionados se podrán valorar con la mitad de la puntuación asignada en cada caso.

Una vez finalizada la FASE 1, el Presidente de ADISMONTA hará público, mediante resolución, el resultado provisional con la baremación obtenida que será publicada en el tablón de anuncios de las oficinas de ADISMONTA y en su página web (www.adismonta.com). En caso de no existir reclamaciones, el listado pasará a definitivo.

Se dará un plazo de 5 días desde su publicación en la página web www.adismonta.com para presentar, mediante escrito a la presidencia, las alegaciones oportunas no siendo admitida nueva documentación o certificados en esta fase.

Una vez resueltas las alegaciones el listado se elevará a definitivo, mediante resolución de presidencia y será publicado en la web y en el tablón de anuncios de ADISMONTA, con el listado definitivo en orden de puntuación de todos/as los/las aspirantes, especificando los que pasarán a la fase siguiente.

Los/as aspirantes que pasen a la siguiente fase, por haber conseguido alguna de las 5 mejores puntuaciones, serán convocados/as indicando, con la debida antelación, lugar, día y la hora en el que tendrá lugar la prueba escrita con el temario recogido en estas bases. La publicación a la que se refiere el párrafo anterior servirá como forma de convocatoria.





B.- PRUEBA ESCRITA

Los/as aspirantes que hayan conseguido las 5 mejores puntuaciones en la fase de Concurso de méritos pasarán a la siguiente fase. La Prueba Escrita constará de 2 partes:

Primera Parte: Puntuación máxima: 4 puntos. Consistirá en una pregunta a desarrollar relacionada con los 3 primeros temas. Duración máxima 45 minutos.
Segunda Parte: Puntuación máxima: 6 puntos. Examen tipo test de 40 cuestiones incluidas en los temas del 4 al 10 ambos inclusive, donde cada respuesta correcta sumará 0,15 puntos y cada respuesta incorrecta restará 0,05 puntos. Duración máxima 60 minutos.

TEMARIO:

TEMAS PARA PREGUNTA A DESARROLLAR:

- 1· ADISMONTA y los Grupos de Acción Local de Extremadura: (www.adismonta.com; www.redex.org)
- 2· La Medida 19 del Programa de Desarrollo Rural (PDR) 2014 - 2020 de Extremadura.
- 3· La Estrategia de Desarrollo Local Participativo para la comarca de Sierra de Montánchez y Tamuja (www.adismonta.com)

TEMAS PARA PREGUNTAS TIPO TEST

- 4· Ley 6/2011 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- 5· Ley 3/2011 Ley de Contratos del Sector Público.
- 6· Ley 38/2003 Ley General de Subvenciones.
- 7· Ley 39/2015 Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 8· Reglamento 1305/2013 del Parlamento Europeo Ayuda al Desarrollo Rural.
- 9· Reglamento 808/2014 Disposiciones de Aplicación del FEADER
10. Decreto 184/2016, *de 22 de noviembre, por el que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología LEADER y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020.*

Esta fase, sumando las dos pruebas, se valorará con un máximo de 10 puntos, siendo necesario alcanzar al menos 5 puntos para superarla.

Una vez finalizada la FASE 2, el Presidente de ADISMONTA hará público, mediante resolución, el resultado provisional con la puntuación obtenida que será publicado en el tablón de anuncios de las oficinas de ADISMONTA y en su página web (www.adismonta.com).





Se dará un plazo de **5 días** desde su publicación en la página web, para presentar mediante escrito al presidente las reclamaciones oportunas. En caso de no existir reclamaciones el resultado se elevará a definitivo automáticamente, finalizado el plazo de alegaciones.

Una vez resueltas las alegaciones, el listado definitivo en orden de puntuación de todos/as los/las aspirantes se elevará a definitivo mediante resolución de presidencia y se publicará en la página web y en el tablón de anuncios de ADISMONTA.

Octava.- Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato

Una vez concluido el proceso selectivo con los resultados obtenidos, se confeccionará una lista de los participantes en la Fase 2 con las puntuaciones obtenidas mediante la suma de las Fases 1 y 2, ordenados de mayor a menor puntuación, que el presidente de ADISMONTA elevará a pública, mediante resolución, en el tablón de anuncios de las oficinas de ADISMONTA y en su página web (www.adismonta.com), proponiendo la contratación del/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

La persona que finalmente sea designada deberá presentarse en el lugar, fecha y hora indicada para la formalización del correspondiente contrato.

Se confeccionará un listado complementario con los/as otros/as candidatos/as, pudiendo quedar como reservas los/as aspirantes propuestos para su contratación por parte de ADISMONTA. Dichas reservas podrán optar a las vacantes o necesidades de personal técnico que pudiesen surgir en este mismo puesto u otros análogos, en el orden que la puntuación final les adjudique, todo ello previo acuerdo de la Junta Directiva de ADISMONTA o persona u órgano en quien delegue.

Podrán ser realizadas comunicaciones con los/as participantes en este proceso y con los miembros del tribunal mediante correo electrónico, en particular comunicando dónde se encuentran publicadas las resoluciones dictadas durante el proceso, siendo así más eficaces y eficientes en todo el procedimiento, sin perjuicio de las correspondientes publicaciones en el tablón de anuncios y en la página web de ADISMONTA, tal y como se viene indicando en las presentes bases.





Novena.- Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

En Torre de Santa María, a 24 de octubre de 2017

EL PRESIDENTE
Alberto S. Buj Artola.

